



# CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

## Secretariado Permanente del Comité Confederal

Sagunto,15 - Madrid. 28010 - Tf: 91 447 57 69. Fax: 91 445 31 32. Correo: spcc.cgt@cgt.es

[www.cgt.es](http://www.cgt.es)

### La reforma laboral: otro regalo del gobierno a la patronal

#### ***Disminuye derechos laborales y garantiza al Empresariado menores costes en las contrataciones y facilidad de despidos, indemnizados a 20 días***

**En todas las crisis económicas del capitalismo habidas en este país, la del 1983/19484, la del 1993/1995, la de 2000/2001 y ahora en la “gran crisis” del 2008/2010, los distintos gobiernos, del PSOE/PP, conjuntamente con las fuerzas parlamentarias más empresariales, han resuelto las salidas de las crisis, con intervenciones directas en el bolsillo de los trabajadores, (salarios) y en el corazón (derechos laborales).**

La Reforma del PSOE en el 84, se cargo el contrato estable y fijo, como el único contrato ordinario en el derecho laboral. Se crearon hasta 14 modalidades de contratos temporales y se termino con la relación estable entre el trabajador y su empleo.

La Reforma del PSOE en el 94, liberaliza las condiciones de trabajo en jornada, horario, sistemas retributivos, turnos, pluses salariales y Expedientes de Regulación de Empleo, dotándoles a los empresarios de toda la autoridad para modificar de manera unilateral las condiciones de trabajo por cualquier causa: económica, productiva, organizativa, y, a la vez, la Administración es una mera espectadora en los ERE. Se eliminan derechos necesarios mínimos, como pluses salariales y se introduce la **flexibilidad** como la norma de organizar el trabajo.

La Reforma Laboral de 1997 pactada por Gobierno, CEOE, CEPYME, CC.OO y UGT, instaura un nuevo contrato de fomento de empleo, abaratando el despido de este tipo de contrato a 33 días por año y con un máximo de 24 mensualidades. Se fija una nueva causa para despidos individuales y colectivos: por razones de competitividad (Artículo 54.c) y se generaliza los *despidos objetivos procedentes, bien individuales, bien colectivos por cualquier causa: económica, organizativa, productiva.*

**Para la CGT, los cambios legislativos, las reformas Laborales, representan la legalidad aplicada con mano de hierro sobre las clases asalariadas y la flexibilidad ha inspirado toda la legislación laboral desde hace casi treinta años hasta ahora, generando un marco de relaciones laborales inseguro para el trabajador y precarizando de manera integral todo el trabajo.**

Se ha alcanzado la homogeneización a la baja de las condiciones de trabajo, en torno al criterio de flexibilidad y ha posibilitado **la reestructuración salvaje que el empresariado está llevando a efecto en todos los sectores de actividad**, sin límites institucionales y sin resistencia sindical, en este país.

La propuesta del Gobierno de Reforma del Mercado de Trabajo 2010, no es una respuesta a las necesidades de los trabajadores y trabajadoras. Tampoco es una propuesta de **reponer los derechos laborales y sociales** quitados a los trabajadores. Menos aún, es una propuesta de justicia social y defensa de los más débiles en la relación laboral, los trabajadores, que es lo que toca en estos momentos. Es una propuesta que profundiza aún más en lo que **ya es un hecho en el mercado de trabajo: despedir en este país es muy fácil y, además, barato**.

**Para la Confederación General del Trabajo lo que está sobre la Mesa por parte del Gobierno es una Reforma Laboral que todas sus líneas de actuación, en contratos, en despido, en servicios de empleo, en control del absentismo, en cotizaciones empresariales, en incentivos a las contrataciones, vienen a asegurar al Empresariado sus dos planteamientos esenciales, rebaja de los costes del contrato y flexibilidad en el despido.**

**La propuesta sobre contratación es una “bicoca” para los empresarios:** contratos a tiempo parcial flexibles y en función de la demanda y, encima subvencionados. Contratos indefinidos con rebajas sustanciales en las cotizaciones al desempleo. Universalizar el contrato de fomento de empleo, como el contrato tipo que resulte ...“rentable, eficiente y a la vez flexible...” y, este es el de 33 días por año y máximo de 24 mensualidades.

**La propuesta sobre coste del despido es sencillamente un atraco al bolsillo de los trabajadores.** Se pretende reformar el Estatuto de los Trabajadores en el despido objetivo económico, bien individual, bien colectivo diferenciando cuando es procedente (20 días por año y máximo de 12 mensualidades) y cuando es improcedente (45 días por año y máximo de 42 mensualidades). Los empresarios han utilizado la vía del despido objetivo por causas económicas de manera masiva en los últimos años. Para ahorrarse líos en tribunales, reconocían el despido como improcedente y abonaban 45 días. Ahora el Gobierno les está poniendo en bandeja el no tener líos en tribunales y por lo tanto el coste de ese despido se les garantiza que baja y baja mucho.

Esta propuesta del Gobierno sólo va en una determinada dirección: garantizar al empresariado y al capital, su tasa de ganancia y beneficios. Los derechos laborales arrebatados, la seguridad jurídica de los trabajadores, la dignidad de un empleo estable y digno, la Justicia Social, la Equidad y el Bienestar de los trabajadores y trabajadoras, no van con este Gobierno, menos aún con el PP

La CGT hace un llamamiento a las y los trabajadores de este país a la movilización. Nos han arrebatado los derechos laborales básicos. Nos han ninguneado la libertad. Sólo tenemos un camino,

LA HUELGA GENERAL